por un total de 2,000,000,000 de pesetas nominales, representadas por 35.500 titulos.

Los intereses serán satisfechos por semestres vencidos en 30 de marzo y 30 de septiembre de cada año. El primer cupón semestral que llevan adheridos los títulos es el número 3, correspondiente al vencimiento de 30 de marzo de 1970.

Los expresados valores tienen la consideración de efectos

públicos

Verificada con arregio a los preceptos antes citados la emisión de los títulos mencionados y confeccionades por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, se hace la presente inserción, a efectos de su admisión a cotización oficial, en complimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 15 de octubre de 1969.-El Director general, José Remón Benavides.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se hace público haber sido autorizada la tímbola exenta de impuestos que se cita.

Por acuerdo de este Ministerio de fecha 15 de actual se autoriza la fómbola, exenta del pago de impuestos, que ha de celebrar la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Zaragoza, en la plaza de España, del 6 de diciembre próximo al 5 de enero de 1970.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a lo que dispone la legislación vigente Lo que se hace público para general conocimiento y demás

que corresponda.

Madrid, 15 de octubre de 1969 —El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.310-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Baleares por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociendose el actual paradero de Clement Dalle Allan, Marie Françoise, Thérèse Coulon y Petrus Matheus Marie Van Marie Françoise, Therese Collion y Februs Matheus Marie Van Soest, con último domicilio conocido, los dos primeros, en la «Pensión Acebo», Ibiza, y calle Galicia, número 34, Ibiza, el tercero, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente, y en sesión del día 13 de octubre de 1969, al conocer del expediente número 109/1969 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometidas dos infracciones de contrabando de

menor y minima cuantía, comprendidas en el caso octavo, artículo 11, de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, a Clement Dale Allan, de la infracción de menor cuantía, y a Petrus Matheus Marie Van Soest, de la de minima

- 3.º Deciarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante número 3 del artículo 17, y ningune agravante en la infracción de menor cuantia.
- de menor cuantia.

  4.º Imponer las multas siguientes: A Clement Daile Allan, 18.540 pesetas y, a Petrus Matheus Marie Van Soest, 40 pesetas. En caso de insolvencia, las sanciones subsidiarias de prisión que correspondan, con el limite máximo de dos años para el primero y de un año para el segundo.

  5.º Declarar el comiso del genero aprehendido.
  6.º Absolver a Marie Françoise Thérèse Coulon.
  7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, pre-cisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la inter-posición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se existrá el camplimiento de la pena en caso de insolvencia, se exigirá el camplimiento de la pere subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada 102 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cum-plimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Regla-mento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 14 de octubre de 1969.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente.—

## MINISTERIO LA GOBERNACION DE

RESOLUCION de la Direccion General de Administración Local por la que se amortiza la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Sigüenza (Guadalajara),

Visto el expediente promovido para amortizar la plaza de Director de la Banda de Música de Sigüenza (Guadalajara) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la amortización propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto amortizar la plaza de Director la Banda de Música del Ayuntamiento de Sigüenza (Guadalajara)

Madrid, 14 de octubre de 1969.—El Director general, Manuel Sola Rodriguez-Bolivar.

> RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Villafranca de Ebro y Nuez de Ebro (Zaragoza) a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Regiamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Agrupar los municipios de Villafranca de Ebro y Nuez de Ebro (Zaragoza) a efectos de sostener un Secretario común. 2.º Fijar la capitalidad de la agrupación en el municipio de Villafranca de Ebro 3.º Clasificar la capitalidad.

3º Clasificar la plaza de Secretario de la agrupación con efectos de 1 de octubre en la siguiente forma: Categoría tercera, clase décima.

4.º Nombrar Secretario de la agrupación al que lo era en propiedad de Villafranca de Ebro, don Venancio Herranz To-

Madrid, 14 de octubre de 1969.-El Director general, Manuel Sola Rodriguez-Bolivar

> RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se disuelve la agrupa-ción de los Ayuntamientos de Urries y Navardún (Zaragoza) y se agrupan los de Urries. Navardún y Los Pintanos (Zaragoza), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Disolver la agrupación de los Ayuntamientos de Urries Navardún (Zaragoza) a efectos de sostener un Secretario
- común.

  2.º Agrupar los municipios de Urries, Navardún y Los Pintanos para sostenimiento de un Secretario común.

  3.º Fijar la capitalidad de la agrupación en el municipio de

4.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de I de octubre en la siguiente forma: Categoría tercera, clase undécima.

Madrid, 14 de octubre de 1969.-El Director general, Manuel Sola Rodriguez-Bolivar.

> RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de un nuevo edificio, desti-nado a Jefatura Provincial de Sanidad, en Santander

Esta Dirección General, con fecha 19 de septiembre de 1969, ha resuelto adjudicar definitivamente a la Empresa «Gargallo. Sociedad Anónima», las obras de construcción de un nuevo edificio destinado a Jefatura Provincial de Sanidad en Santander, conforme a las condiciones del concurso-subasta anunciado en